



## RESOLUCIÓN N° 098.-

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL *COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC)* DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 2991/19”.**

-1-

Asunción, 17 de febrero del 2020

### VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 412/20 de fecha 14 de enero del 2020, presentada por la Secretaría Nacional Anticorrupción; el Decreto N° 2991/19; la Nota N° 02/20 de fecha 13 de febrero del 2020 de la Unidad MECIP; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 412/20 de fecha 14 de enero del 2020, la Secretaría Nacional Anticorrupción solicita la remisión de la resolución institucional por la cual se conforme el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, en el marco del cumplimiento al Decreto N° 2991/19.

**Que**, por Nota N° 02/20 de fecha 13 de febrero del 2020, la Unidad MECIP solicita la emisión de una resolución por la cual se conforme el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, elevando a consideración proforma del proyecto.

**Que**, el Decreto N° 2991/19 “*Por el cual se aprueba el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo*”, dispone:

**Artículo 1°.-** “*Apruébase el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», elaborado bajo la coordinación de la Secretaría Nacional Anticorrupción, en cumplimiento del Compromiso N° 22, del «Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República del Paraguay», para el periodo 2018 - 2020, el cual forma parte como Anexo del presente Decreto*”.

**Artículo 2°.-** “*Declárase de Interés Nacional el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», aprobado en el Artículo 1° de este Decreto y dispónese su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía la y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual*”.





## RESOLUCIÓN N° 098.-

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL *COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC)* DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 2991/19”.**

-2-

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone en su Artículo 13: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el *Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC)* del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el marco del cumplimiento del Decreto N° 2991/19, conforme al siguiente detalle:

- a) Titular de la Dirección General Técnica;
- b) Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- c) Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- d) Titular de la Secretaría General;
- e) Titular de la Secretaría Planificación;
- f) Titular de la Auditoría Interna Institucional;
- g) Titular de la Dirección de Gestión de Personas;
- h) Titular de la Unidad MECIP;
- i) Titular del Departamento de Transparencia y Anticorrupción; y,
- j) Titular del Departamento de Prensa y Comunicación.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que el *Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC)* será coordinado por el Departamento de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría de Gabinete.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el *Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC)* podrá solicitar información a las diferentes dependencias de la institución para la elaboración de los informes respectivos.





## RESOLUCIÓN N° 098.-

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL *COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC)* DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 2991/19”.**

-3-

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que los informes del *Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC)* que requieran resolución de la máxima autoridad institucional, deberán estar suscriptos por las áreas respectivas.

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que la designación de funcionarios dispuesta en el Art. 1° de la presente resolución es sin perjuicio de las demás funciones que cumplan en la institución.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/

